



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00080-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en contra de FUNDICIONES Y METALMECÁNICAS DE COLOMBIA S.A.- FYMECOL, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 19 de octubre de 2021, se allegó por parte de la ejecutante nueva la liquidación del crédito, por lo que acorde a lo que establece el numeral 2 del artículo 446 del CGP se dispone correrle traslado por el término de tres (3) días.

La liquidación podrá ser consultada en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUKtSE1BKrlJh_nNPRfTHAQBcuFbFuNd3x8St_l1TR0blg?e=67sTOe

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.199

hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ec3dbdc6a71ac5434a92ba6cb7445718ae35180c93cc54db1925cc828096ae**

Documento generado en 25/11/2021 01:30:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>